



Bruselas, 19 de febrero de 2021
(OR. en)

6289/1/21
REV 1

EDUC 56
JEUN 19
SOC 89
EMPL 61
RECH 67
COMPET 112
TELECOM 66

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 6125/2/21 REV 2

Asunto: Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030)

Adjunto se remite a las delegaciones la Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030), que el Consejo adoptó mediante procedimiento escrito el 18 de febrero de 2021.

La presente Resolución se remitirá al Diario Oficial para su publicación, conforme a la decisión del Comité de Representantes Permanentes del 17 de febrero de 2021.

Resolución del Consejo relativa a un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación con miras al Espacio Europeo de Educación y más allá (2021-2030)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

RECORDANDO

- El refrendo por parte del Consejo Europeo de Barcelona de marzo de 2002 del programa de trabajo «Educación y Formación 2010» («ET 2010»), el establecimiento de un nuevo ciclo mediante las Conclusiones del Consejo de 12 de mayo de 2009 sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («Educación y Formación 2020 - ET 2020») y la evaluación realizada a través del Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»), que, conjuntamente, estableció y dio continuidad a un marco europeo sólido para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación basado en objetivos comunes y encaminado ante todo a apoyar la mejora de los sistemas nacionales de educación y formación mediante la creación de instrumentos complementarios a escala de la UE, el aprendizaje mutuo y el intercambio de buenas prácticas a través del método abierto de coordinación.
- El trasfondo político de esta cuestión, tal y como se recoge en el Anexo I.

y RECONOCIENDO

- Que en la Declaración de Roma, de marzo de 2017, los dirigentes de la UE se comprometieron a trabajar para conseguir una Unión en la que los jóvenes reciban la mejor educación y formación y puedan estudiar y encontrar trabajo en todo el continente.
- Que los dirigentes de la UE proclamaron conjuntamente, en la Cumbre Social de Gotemburgo de 2017, el pilar europeo de derechos sociales, que establecía el derecho a una educación y una formación inclusivas y de calidad y un aprendizaje permanente para todos como primer principio, el derecho a una asistencia oportuna y personalizada para mejorar las perspectivas de empleo o de trabajo por cuenta propia, que incluye la formación y el reciclaje profesional, como cuarto principio, así como el derecho de los niños a una educación y cuidados de buena calidad y el derecho de los niños de entornos desfavorecidos a medidas específicas para mejorar la igualdad de oportunidades, como su undécimo principio.
- Que la educación ha sido destacada en las Conclusiones del Consejo Europeo de 14 de diciembre de 2017 como clave para construir sociedades inclusivas y cohesionadas y para mantener la competitividad europea, situando la educación y la formación en el centro de la agenda política europea por primera vez.
- Los avances logrados en el marco del programa de trabajo ET 2010 y del marco ET 2020, especialmente en apoyo de las reformas nacionales, reconociendo que aún quedan retos sustanciales para que Europa pueda alcanzar las ambiciones establecidas en las mencionadas declaraciones.

- Que la Comisión, junto con los Estados miembros, ha puesto en marcha acciones para lograr esta visión del futuro de la educación y la formación mediante la creación de un Espacio Europeo de Educación¹ a partir de 2018, a lo que el Consejo respondió mediante la adopción de las Conclusiones del Consejo, de 22 de mayo de 2018, sobre la adquisición de una visión del Espacio Europeo de Educación. y la Resolución del Consejo, de 8 de noviembre de 2019, sobre un mayor desarrollo del Espacio Europeo de Educación para apoyar sistemas de educación y formación orientados al futuro.
- El trabajo desarrollado en el marco del proceso de Bolonia, reforzado mediante el comunicado ministerial de Roma de noviembre de 2020, así como en el marco del proceso de Copenhague, también reforzado recientemente por la Declaración de Osnabrück de noviembre de 2020.
- Que la Estrategia Anual de Crecimiento Sostenible 2021 destaca la importancia de que se garanticen la igualdad de oportunidades y una educación inclusiva, prestando especial atención a los grupos desfavorecidos e invirtiendo en el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades.

DESTACA que

- La educación y la formación desempeñan un papel fundamental a la hora de configurar el futuro de Europa, en un momento en el que es imperativo que su sociedad y su economía sean más cohesionadas, inclusivas, digitales, sostenibles, ecológicas y resilientes, y que los ciudadanos encuentren su realización y bienestar personales, estén preparados para adaptarse y actuar en un mercado laboral cambiante y participen en una ciudadanía activa y responsable.
- La pandemia de COVID-19 ha ejercido una presión sin precedentes en el sector de la educación y la formación y ha provocado un cambio generalizado hacia la enseñanza y el aprendizaje a distancia y combinados. Este cambio ha traído consigo diferentes retos y oportunidades para los sistemas y comunidades de educación y formación, revelando el impacto de la brecha digital y las brechas de conectividad dentro de los Estados miembros, así como desigualdades entre los grupos en función de sus ingresos y entre entornos urbanos y rurales, al tiempo que se pone de relieve el potencial de la educación y la formación para aumentar la resiliencia y fomentar un crecimiento sostenible e integrador.

¹ COM(2017) 673 final.

- El Espacio Europeo de Educación permitirá a los alumnos proseguir sus estudios en diferentes etapas de la vida y buscar empleo en toda la UE, y los Estados miembros y las partes interesadas cooperarán, de modo que se conviertan en realidad una educación y formación de alta calidad, innovadora e inclusiva, que apoye el crecimiento económico y las oportunidades de empleo de alta calidad, así como el desarrollo personal, social y cultural, en todos los Estados miembros y regiones de toda la UE.
- Además, el Espacio Europeo de Educación será un espacio en el que los alumnos y el personal docente puedan cooperar y comunicarse fácilmente a través de disciplinas, culturas y fronteras, y en el que se reconozcan automáticamente las cualificaciones y los resultados del aprendizaje de los periodos de aprendizaje en el extranjero².

RECONOCE que

- El anterior marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) contribuyó a promover el aprendizaje mutuo en la educación y la formación a través de objetivos estratégicos comunes, herramientas y enfoques comunes de referencia, pruebas y datos de todas las agencias europeas y organizaciones internacionales pertinentes, así como el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje entre iguales entre los Estados miembros de la UE y otras partes interesadas, y apoyó la aplicación de reformas nacionales en el ámbito de la educación y la formación.
- Un marco estratégico actualizado de cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, respetando plenamente el principio de subsidiariedad y la diversidad de los sistemas educativos nacionales de los Estados miembros así como sobre la base de los logros de marcos anteriores, mejorará esta cooperación en aspectos como la intensificación de la coordinación, también a nivel político, mayores sinergias entre las diferentes políticas que contribuyen al crecimiento social y económico y las transiciones ecológica y digital, y el refuerzo de la comunicación y la difusión de los resultados, con una perspectiva más innovadora y orientada al futuro del apoyo a las reformas de la educación y la formación.

² Con arreglo a la Recomendación del Consejo, de 26 de noviembre de 2018, relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones de educación superior y de educación secundaria postobligatoria, y de los resultados de los periodos de aprendizaje en el extranjero, DO C 444 de 10.12.2018, p. 1.

- La crisis de la COVID-19 ha demostrado que los sistemas de educación y formación deben ser suficientemente flexibles y resistentes a las interrupciones en sus ciclos regulares, y ha demostrado que los países de la UE tienen la capacidad de encontrar soluciones para seguir aplicando procesos de enseñanza y aprendizaje de diferentes maneras y en distintos contextos, y para garantizar que todos los alumnos, independientemente de su origen socioeconómico o sus necesidades de aprendizaje, sigan aprendiendo. Lo mismo ocurre con el marco de cooperación europea, que debe seguir siendo lo suficientemente flexible como para responder a los retos actuales y futuros, también en el contexto del Espacio Europeo de Educación.

ACOGE CON SATISFACCIÓN y TOMA NOTA de

Los principales elementos y, en particular, la visión expuesta en la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025», de 30 de septiembre de 2020³, en la que se expone la manera en que la cooperación europea puede enriquecer en mayor medida la calidad, la inclusividad y la dimensión digital y ecológica de los sistemas de educación y formación de la UE. La presente Comunicación propone un marco que permita la cooperación con los Estados miembros y el compromiso con las partes interesadas pertinentes, incluida una estructura de presentación de informes y análisis, con propuestas de objetivos educativos para fomentar y hacer un seguimiento de las reformas en la educación y la formación, con el fin de hacer realidad el Espacio Europeo de Educación a más tardar en 2025.

y TAMBIÉN ACOGE CON SATISFACCIÓN

- Los principales elementos de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia», de julio de 2020⁴.

³ COM(2020) 625 final.

⁴ COM(2020) 274 final.

- Los principales elementos de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027 — Adaptar la educación y la formación a la era digital», de septiembre de 2020⁵.

CONVIENE en que

1. Hasta 2030, la consecución y el ulterior desarrollo del Espacio Europeo de Educación será el objetivo político general del nuevo marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, que impregnará todas las prioridades estratégicas y ámbitos prioritarios, tal como se establece en la presente Resolución, teniendo en cuenta que el marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación será el principal instrumento para apoyar y aplicar el Espacio Europeo de Educación, contribuyendo a su éxito y a su desarrollo ambicioso ulterior⁶, a través de sus iniciativas y de una visión común, con un espíritu de creación compartida.
2. Al tiempo que avanza hacia la realización del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025, el principal objetivo de la cooperación europea en materia de educación y formación debería ser apoyar el desarrollo de los sistemas de educación y formación en los Estados miembros, que tienen por objeto garantizar:
 - a) la realización personal, social y profesional de todos los ciudadanos, promoviendo al mismo tiempo los valores democráticos, la igualdad, la cohesión social, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural;
 - b) la prosperidad económica sostenible, las transiciones ecológica y digital y la empleabilidad.

⁵ COM(2020) 624 final.

⁶ Según la Resolución del Consejo, de 8 de noviembre de 2019, sobre un mayor desarrollo del Espacio Europeo de Educación para apoyar unos sistemas de educación y formación orientados al futuro, DO C 389 de 18.11.2019, p. 1.

3. La cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación hasta 2030 deberá situarse en el contexto de un marco estratégico que abarque los sistemas de educación y de formación en su totalidad, dentro de una perspectiva de aprendizaje permanente inclusiva y holística. Ello debe subrayarse como el principio básico en el que se sustenta todo el marco, que pretende abarcar la enseñanza, la formación y el aprendizaje en todos los contextos y niveles — ya sean formales, no formales o informales — desde la educación y los cuidados de la primera infancia hasta el aprendizaje de adultos, incluida la educación y formación profesionales (EFP) y la educación superior, y también en entornos digitales. La cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación también debe contribuir a las prioridades pertinentes del Semestre Europeo.
4. El trabajo desarrollado en virtud de este nuevo marco debe contribuir a las transiciones ecológica y digital, de conformidad con los objetivos establecidos en la Comunicación de la Comisión «El Pacto Verde Europeo» de diciembre de 2019⁷, así como con los principales elementos establecidos en la Comunicación de la Comisión titulada «Configurar el futuro digital de Europa», de febrero de 2020⁸.
5. También deben considerarse estos objetivos desde una perspectiva mundial, teniendo en cuenta que la cooperación en el ámbito de la educación y la formación se ha ido convirtiendo gradualmente en un instrumento importante para la aplicación de las políticas exteriores de la UE, sobre la base de los valores europeos, la confianza y la autonomía. Esto contribuirá a hacer de la UE un destino y un socio aún más atractivos, tanto en la carrera mundial por el talento como en la promoción de asociaciones estratégicas con socios internacionales para facilitar una educación inclusiva y de calidad para todos en todos los contextos y todos los niveles educativos. Como tal, la cooperación es una dimensión esencial para la consecución de las prioridades geopolíticas de la Unión, así como de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas de 2030, tanto a nivel mundial como en los Estados miembros de la UE. El fomento de una mayor coordinación entre la UE y los Estados miembros reforzará el posicionamiento de Europa como socio clave en la educación a nivel mundial y ayudará a consolidar los vínculos entre el Espacio Europeo de Educación y el resto del mundo.

⁷ COM(2019) 640 final.

⁸ COM(2020) 67 final.

6. Una inversión eficaz y eficiente en educación y formación es un requisito previo para mejorar la calidad y la inclusividad de los sistemas de educación y formación y mejorar los resultados educativos, así como para impulsar el crecimiento sostenible, mejorar el bienestar y construir una sociedad más inclusiva. Al tiempo que se respeta el principio de subsidiariedad, la intensificación de las labores en materia de inversión tiene potencial para contribuir a la recuperación de la crisis actual y a las transiciones ecológica y digital del sector de la educación y la formación.
7. La supervisión periódica del avance hacia los objetivos fijados mediante la recogida y el análisis sistemáticos de datos comparables a nivel internacional constituye una aportación fundamental de cara a un diseño de políticas basado en datos contrastados. Las prioridades estratégicas que se exponen a continuación deben, por consiguiente, ir acompañadas durante el periodo 2021-2030 de indicadores y objetivos a escala de la UE, según figura en el anexo II de la presente Resolución. Sobre la base de los resultados obtenidos durante el último ciclo de cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, estos contribuirán a medir los progresos globales realizados a nivel europeo y a demostrar lo que se ha logrado, así como a fomentar y apoyar el desarrollo y las reformas de los sistemas de educación y formación.
8. Concretamente, durante la próxima década, el marco estratégico abordará las cinco prioridades estratégicas siguientes:
 - **Prioridad estratégica n.º 1: aumentar la calidad, la equidad, la inclusión y el éxito de todos en el ámbito de la educación y la formación**

Para prosperar en el mundo actual y hacer frente a futuras transformaciones de la sociedad, la economía y el mercado laboral, todas las personas deben tener los conocimientos, capacidades, competencias y actitudes adecuados. La educación y la formación son fundamentales para el desarrollo personal, cívico y profesional de los ciudadanos europeos.

A escala de la UE, la perspectiva de la calidad de la educación y la formación hace que el dominio de las competencias clave, incluidas las capacidades básicas, sean las bases fundamentales para el éxito futuro⁹, con el apoyo de profesores y formadores altamente cualificados y motivados, así como de otro personal educativo.

El abandono prematuro de la educación y la formación, que expone a los jóvenes y a los adultos a una limitación de las oportunidades socioeconómicas, aunque se ha reducido en la última década, sigue constituyendo un reto, especialmente a la hora de pensar en las consecuencias previstas de la pandemia de COVID-19. Deben proseguir los esfuerzos para reducir la tasa de abandono prematuro de la educación y la formación y aspirar a que más jóvenes obtengan una cualificación de educación secundaria superior.

Los sistemas nacionales de educación y formación han sido capaces de mejorar su eficacia en estos ámbitos, pero sigue siendo necesario definir las medidas políticas que puedan impulsar el éxito educativo de todos los alumnos.

Al garantizar una educación y una formación inclusivas y de calidad para todos, los Estados miembros pueden reducir en mayor medida las desigualdades sociales, económicas y culturales. Sin embargo, en toda Europa, los alumnos procedentes de entornos desfavorecidos, incluidos los procedentes de zonas rurales y remotas, están sobrerrepresentados entre los alumnos con malos resultados, y la pandemia de COVID-19 ha puesto aún más de manifiesto la importancia de la equidad y la inclusión en la educación y la formación.

Para garantizar una educación verdaderamente inclusiva y la igualdad de oportunidades para todos los alumnos en todos los niveles y tipos de educación y formación, el nivel de estudios logrado y los resultados académicos deben dissociarse de la situación social, económica y cultural o de otras circunstancias personales.

La educación y los cuidados de la primera infancia desempeñan un papel especialmente importante y deberían reforzarse aún más como base para el futuro éxito educativo.

⁹ Como figura en la Recomendación del Consejo de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, DO C 189 de 4.6.2018, p. 1.

Deben impulsarse todas las demás acciones encaminadas a una inclusión más amplia, como el apoyo al acceso a una educación inclusiva de calidad para las personas con discapacidad¹⁰, las personas con necesidades de aprendizaje específicas, los alumnos de origen migrante y otros grupos vulnerables, el apoyo a la reincorporación a la educación desde una perspectiva de aprendizaje permanente y la oferta de oportunidades para acceder al mercado laboral a través de diferentes itinerarios de educación y formación.

La educación y la formación inclusivas también implican desarrollar la sensibilidad de género en los procesos de aprendizaje y en las instituciones de educación y formación, y cuestionar y disolver los estereotipos de género, especialmente aquellos que limitan la elección de niños y niñas en relación con su ámbito de estudio. Deberían promoverse en mayor medida las profesiones dominadas tradicionalmente por hombres o mujeres ante las personas del sexo infrarrepresentado. También es necesario seguir trabajando para lograr un equilibrio adecuado entre mujeres y hombres en los puestos de responsabilidad en las instituciones de educación y formación.

Las tecnologías digitales desempeñan un papel importante a la hora de que los entornos de aprendizaje, los materiales didácticos y los métodos de enseñanza sean adaptables y adecuados para los distintos alumnos. Pueden promover una verdadera inclusión, siempre que se aborden paralelamente las cuestiones relativas a la brecha digital, tanto en términos de infraestructura como de competencias digitales.

– **Prioridad estratégica n.º 2: hacer del aprendizaje permanente y la movilidad una realidad para todos**

Los retos sociales, tecnológicos, digitales, medioambientales y económicos están afectando cada vez más a nuestra forma de vivir y trabajar, incluida la distribución de puestos de trabajo y la demanda de capacidades y competencias. Se espera que el elevado número de transiciones profesionales que el ciudadano europeo medio puede esperar experimentar, junto con el aumento de la edad de jubilación, hagan que el aprendizaje y la orientación profesional permanentes, incluso con actividades de sensibilización, sean esenciales para una transición justa, ya que los niveles de educación y capacidades, incluidas las competencias digitales, siguen siendo un factor fundamental en el mercado laboral.

¹⁰ En consonancia con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 13 de diciembre de 2006.

El aprendizaje permanente impregna la visión general y los objetivos de la educación y la formación en la UE y abarca todos los niveles y tipos de educación y formación, así como el aprendizaje no formal e informal, de manera holística.

Sigue siendo necesario seguir avanzando en la oferta de un aprendizaje permanente de calidad para todos los alumnos, en particular garantizando la permeabilidad y la flexibilidad entre los diferentes itinerarios de aprendizaje en diversas formas y niveles de educación y formación, así como la validación del aprendizaje no formal e informal.

Los sistemas de educación y formación deben ser más flexibles, resilientes, con visión de futuro y atractivos, llegando a un colectivo de alumnos más diverso y ofreciendo el reconocimiento y la validación de oportunidades de aprendizaje previo, de mejora de las capacidades y de reciclaje profesional, también a niveles de cualificación más altos y a lo largo de toda la vida laboral¹¹, respaldadas por iniciativas como la Iniciativa «Universidades Europeas» y los centros de excelencia profesional, que se pusieron en marcha a través del programa Erasmus+.

Actualmente estamos asistiendo a un aumento de las necesidades del mercado laboral para una combinación diferente de capacidades y cualificaciones, así como a cambios estructurales en el panorama de la EFP. Ambas tendencias exigen una EFP modernizada, eficaz, inclusiva y excelente que tenga un impacto en la respuesta a los retos del mercado laboral y de la sociedad. Es necesario seguir desarrollando la EFP como vía atractiva y de alta calidad para el empleo y la vida.

La participación media de los adultos en la educación en la UE sigue siendo baja, lo que pone en peligro un crecimiento económico verdaderamente sostenible y justo en la Unión. Las innovaciones en los itinerarios de aprendizaje, los nuevos enfoques educativos, incluidos los enfoques individuales, y los entornos de aprendizaje en todas las instituciones de educación y formación, incluidas las instituciones de educación superior, así como en el lugar de trabajo y la comunidad, son una condición previa para satisfacer mejor las necesidades de una gama más amplia de alumnos, ya que un número cada vez mayor de adultos necesitará reciclaje y mejora de las capacidades.

¹¹ En línea con los objetivos expuestos en la Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (DO C 417 de 2.12.2020), y en la Declaración de Osnabrück de 30 de noviembre de 2020.

Además, deben reforzarse las medidas para capacitar y motivar a los adultos para que adquieran competencias básicas, de modo que pueda garantizarse la igualdad de oportunidades y una mayor participación social, permitiendo así un enfoque holístico del aprendizaje de adultos.

Como un elemento esencial del aprendizaje permanente y como medio importante para mejorar el desarrollo personal, la empleabilidad y la adaptabilidad, debe seguir ampliándose la movilidad de los alumnos, profesores, formadores y personal como elemento clave de la cooperación de la UE y herramienta para impulsar la calidad y la inclusión en la educación y la formación y promover el multilingüismo en la UE. Es importante esforzarse por lograr un equilibrio en los flujos de movilidad a fin de estimular una circulación óptima de cerebros y supervisarla, en particular mediante el seguimiento profesional de los titulados.

Deben realizarse esfuerzos adicionales para eliminar los obstáculos y barreras existentes a todos los tipos de movilidad de alumnos y profesorado, incluidas las cuestiones relacionadas con el acceso, la orientación, los servicios a los alumnos y el reconocimiento, y también a la luz del impacto de cualquier restricción de viaje actual o futura.

Además, para reforzar la cooperación entre las instituciones de educación y fomentar la movilidad, todavía queda mucha tarea pendiente en ámbitos como el reconocimiento mutuo automático de las titulaciones y de los periodos de estudio en el extranjero y la garantía de la calidad. Son necesarios esfuerzos continuados para hacer uso de las iniciativas europeas que faciliten la movilidad, incluidas las financiadas en el marco de Erasmus+.

– **Prioridad estratégica n.º 3: mejorar las competencias y la motivación en la profesión docente**

Los profesores, los formadores, el personal educativo y pedagógico y los responsables de la educación y la formación a todos los niveles ocupan un lugar central en la educación y la formación. Para apoyar la innovación, la inclusión, la calidad y los logros en la educación y la formación, los educadores deben ser muy competentes y estar motivados, lo que requiere una serie de oportunidades de aprendizaje profesional y apoyo a lo largo de sus vidas profesionales.

Más que nunca, debe prestarse atención al bienestar de los profesores, formadores y personal educativo en los sistemas de educación y formación, factor importante también para la calidad de la educación y la formación, ya que afecta no solo a la satisfacción del profesorado, sino también a la calidad de la enseñanza.

También es necesario aumentar el atractivo de la profesión docente y revalorizarla, lo cual es cada vez más importante porque los países de la UE se enfrentan a la escasez y al envejecimiento del profesorado¹².

Además, debe tenerse en cuenta el papel fundamental del liderazgo en el ámbito de la educación y la formación a la hora de desarrollar entornos y condiciones favorables para el desarrollo de las competencias y la motivación de los profesores, formadores y personal educativo, garantizando así que las instituciones de educación y formación actúen como organizaciones de aprendizaje. Iniciativas como las Academias Europeas de Profesores, que se pondrán en marcha a través del programa Erasmus+, facilitarán la creación de redes, la puesta en común de conocimientos y la movilidad entre las instituciones, proporcionando a profesores y formadores oportunidades de aprendizaje en todas las fases de sus vidas profesionales, el intercambio de mejores prácticas y pedagogías innovadoras, permitiendo el aprendizaje mutuo a escala europea.

¹² Como se subraya en las Conclusiones del Consejo, de 9 de junio de 2020, sobre el personal docente y formador del futuro, DO C 193 de 9.6.2020, p. 11.

– **Prioridad estratégica n.º 4: reforzar la educación superior europea**

El sector de la educación superior y las propias instituciones de educación superior han demostrado su resiliencia y capacidad para hacer frente a cambios imprevistos, como la pandemia de COVID-19. La crisis ha acentuado los retos que persisten, pero también ha creado oportunidades para un mayor desarrollo dentro del programa previsto de transformación de la educación superior.

A lo largo de la próxima década, se animará a las instituciones de educación superior a encontrar nuevas formas de cooperación más profunda, en concreto mediante la creación de alianzas transnacionales, la puesta en común de sus conocimientos y recursos y la generación de más oportunidades para la movilidad y la participación de estudiantes y personal, y para impulsar la investigación y la innovación, en particular mediante el pleno despliegue de la Iniciativa «Universidades Europeas».

La labor realizada para crear un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en el marco del proceso de Bolonia ya ha sido fructífera. En lo sucesivo, será importante continuar trabajando en el marco del proceso de Bolonia, y al mismo tiempo crear sinergias nuevas y más fuertes con el Espacio Europeo de Investigación (EEI), evitando estructuras o instrumentos paralelos o duplicados.

- **Prioridad estratégica n.º 5: respaldar las transiciones ecológica y digital en la educación y la formación y a través de estas**

Las transiciones ecológica y digital constituyen el núcleo central de la agenda de la Unión para la próxima década. Tanto la transición a una economía sostenible desde el punto de vista medioambiental, circular y climáticamente neutra como a un mundo más digital tendrán importantes repercusiones sociales, económicas y en el empleo. Sin garantizar que todos los ciudadanos obtengan los conocimientos, competencias, capacidades y actitudes necesarios para hacer frente a estos cambios, será imposible una transformación socialmente justa de la UE.

Es preciso facilitar un cambio profundo en la conducta y las capacidades de las personas, empezando por las instituciones y los sistemas de educación y formación como catalizadores. Las instituciones de educación y formación deben incluir las dimensiones ecológica y digital en su desarrollo organizativo. Esto requiere inversiones, en particular en ecosistemas educativos digitales, no solo para integrar una perspectiva de sostenibilidad medioambiental y capacidades digitales básicas y avanzadas en todos los niveles y tipos de educación y formación, sino también para garantizar que las infraestructuras de educación y formación estén preparadas en consecuencia para abordar estos cambios y educar para hacerles frente. Es fundamental reorientar las instituciones de educación y formación hacia un enfoque integral y crear entornos educativos inclusivos, saludables y sostenibles para lograr los cambios necesarios para las transiciones ecológica y digital. Además, las empresas, las autoridades nacionales, regionales y locales y las partes interesadas pertinentes deben desarrollar estrategias y una implicación compartida en consecuencia. En este contexto, es importante modernizar los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas (CTIAM).

CONVIENE ADEMÁS en que

1. Al emprender la labor con arreglo al marco estratégico, en función de las prioridades estratégicas descritas anteriormente, y en aras de la consecución del Espacio Europeo de Educación y del apoyo a su ulterior desarrollo, han de observarse los siguientes principios hasta 2030:
 - a) La cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación ha de permitir a la UE y a la comunidad educativa y formativa en su conjunto poner en marcha iniciativas que principalmente sustenten la consecución de un Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025, pero también el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Requiere, de acuerdo con la orientación consolidada del Consejo y en consonancia con el método abierto de coordinación, la promoción de métodos de cooperación flexibles y el refuerzo de las sinergias con otras iniciativas en materia de educación y formación.
 - b) La cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación ha de practicarse desde una perspectiva de aprendizaje permanente inclusiva y holística, manteniendo y profundizando los mecanismos, herramientas e instrumentos de aprendizaje mutuo de eficacia probada y el apoyo a las políticas disponibles, principalmente en el ET 2020 y con arreglo al método abierto de coordinación, desarrollando sinergias entre los sectores de la educación y la formación y, cuando proceda, con otros ámbitos de actuación. Con pleno respeto de las competencias de los Estados miembros en materia de educación y formación y del carácter voluntario de la cooperación europea en este ámbito, a lo largo de la próxima década el marco estratégico debería basarse en lo siguiente:
 - i) las cinco prioridades estratégicas para la cooperación europea anteriormente mencionadas;
 - ii) los instrumentos de referencia y planteamientos comunes;
 - iii) el aprendizaje entre iguales, el asesoramiento entre iguales y el intercambio de buenas prácticas, centrados en particular en una difusión y proyección amplia de los resultados, así como en su repercusión a escala nacional;

- iv) la supervisión e información periódicas, también mediante los objetivos a escala de la UE y el Monitor de la Educación y la Formación, y en conexión con el Semestre Europeo, aprovechando los conocimientos especializados del Grupo Permanente sobre Indicadores y Puntos de Referencia y evitando generar cargas administrativas adicionales para los Estados miembros;
 - v) las pruebas y datos comparables de todas las agencias europeas y organizaciones internacionales pertinentes, como por ejemplo la OCDE, la UNESCO y la IEA;
 - vi) los conocimientos especializados del Grupo Permanente sobre Indicadores y Puntos de Referencia, que debería ser el primer foro de debate en torno a los objetivos e indicadores compartidos a escala de la UE y futuros ámbitos de interés, así como la cooperación con otros sectores pertinentes —social, del empleo y de la investigación— para garantizar indicadores adecuados y ajustados a los fines perseguidos;
 - vii) el aprovechamiento pleno de las oportunidades que brindan los programas, fondos e instrumentos de la UE, en particular en materia de educación y formación, también de aprendizaje permanente.
- c) La cooperación europea en el ámbito de la educación y formación ha de ser pertinente, concreta y eficaz. Se requieren mayores esfuerzos para garantizar unos resultados claros y visibles que se hayan previamente planificado y después sean expuestos, revisados y difundidos periódicamente de manera estructurada en foros nacionales y europeos, para así sentar las bases de una evaluación y desarrollo continuos.
- d) A fin de respaldar los esfuerzos de los Estados miembros por allanar la transformación prevista de la enseñanza superior en Europa y promover la cooperación de los centros de enseñanza superior, ha de velarse por que haya una estrecha sinergia estructurada con el EEES y con el proceso de Bolonia, en particular en lo relativo a los instrumentos para el aseguramiento de la calidad, el reconocimiento, la movilidad y la transparencia, evitando estructuras e instrumentos paralelos o duplicados respecto a los ya creados en el EEES.

- e) El proceso de Copenhague es un aspecto importante de la cooperación europea en el ámbito de la EFP con arreglo al método abierto de coordinación, y contribuirá a la consecución de las prioridades estratégicas establecidas en el presente marco.
- f) Debe reforzarse la cooperación intersectorial entre las iniciativas pertinentes de la UE en materia de educación y formación y las de ámbitos de actuación y sectores conexos, en particular en materia de empleo, política social, investigación, innovación, juventud y cultura. Debe prestarse especial atención al fomento de una mejor comunicación entre el Comité de Educación y el Comité de Empleo que asegure el oportuno intercambio de información¹³. Por lo que se refiere a la aplicación del pilar europeo de derechos sociales, en particular sus principios primero, cuarto y undécimo, debe prestarse especial atención a su supervisión, que se lleva a cabo con el cuadro de indicadores sociales; con este se hará un seguimiento de la evolución y de los avances de los Estados miembros que se incorporará al Semestre Europeo.
- g) En lo que concierne en concreto al «cuadrado del conocimiento» (educación, investigación, innovación y servicio a la sociedad), debe prestarse especial atención a las sinergias —en cuanto a las políticas y su financiación— entre educación y formación e investigación e innovación, principalmente en el contexto del EEI y del Espacio Europeo de Educación, velando al mismo tiempo por la coherencia con el EEES¹⁴.
- h) La cooperación europea, especialmente con vistas a la consecución del Espacio Europeo de Educación, requiere debates y redes transparentes y coherentes, propiciados con un enfoque de creación compartida no solo entre los Estados miembros y la Comisión, sino también con todas las partes interesadas pertinentes.
- i) Debe reforzarse el diálogo político con terceros países y la cooperación con organizaciones internacionales, como el Consejo de Europa, la OCDE y la UNESCO, a fin de obtener testimonios y datos, pero también para que sean fuente de inspiración, nuevas ideas y diferentes métodos de trabajo para la comparación y el perfeccionamiento.

¹³ En consonancia con la adopción de la Resolución del Consejo, de 27 de febrero de 2020, sobre educación y formación en el Semestre Europeo: garantizar debates fundamentados sobre las reformas y las inversiones, DO C 64 de 27.2.2020, p. 1.

¹⁴ Para esta labor podría obtenerse apoyo a nivel técnico.

- j) Los recursos financieros de Erasmus+, los Fondos Estructurales Europeos, la ayuda REACT-UE, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros programas y mecanismos de financiación de la Unión deberán emplearse para potenciar los sistemas de educación y formación conforme al objetivo general de consecución del Espacio Europeo de Educación y a las prioridades de los Estados miembros, y con arreglo a las prioridades estratégicas del nuevo marco.
- k) Habida cuenta del papel fundamental de la educación y la formación para la recuperación y el desarrollo de una resiliencia social y económica, la consecución del Espacio Europeo de Educación exige una mayor atención a la inversión en educación. La Comisión, junto con los Estados miembros, intensificará los trabajos en materia de inversión, también los debates en los foros políticos oportunos de alto nivel cuando proceda, como los intercambios conjuntos entre los ministros de Finanzas y los ministros de Educación de la UE, así como con otras instituciones, como el Banco Europeo de Inversiones y el Parlamento Europeo¹⁵.
2. El uso fructífero del método abierto de coordinación dentro del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación depende del compromiso político de los Estados miembros, de la firme orientación del Consejo y de unos métodos de trabajo eficaces a escala europea, que deberán basarse en lo siguiente:
- a) Ciclos de trabajo: el periodo hasta 2030 se dividirá en dos ciclos, el primero de cinco años, desde 2021 hasta 2025, siguiendo el calendario propuesto por la Comisión en su Comunicación sobre la consecución del Espacio Europeo de Educación, y el segundo ciclo hasta 2030. El primer ciclo debería permitir la consecución del Espacio Europeo de Educación para 2025.

¹⁵ A nivel técnico, este proceso recibirá el apoyo de un grupo de expertos en materia de inversiones de calidad en el ámbito de la educación y formación, que ayude a seguir centrándose en las inversiones a escala nacional y regional.

- b) Áreas prioritarias: para cada ciclo, el Consejo acordará una serie de áreas prioritarias de cooperación europea, basadas en las prioridades estratégicas y teniendo en cuenta el objetivo general de consecución del Espacio Europeo de Educación y su desarrollo posterior. Las áreas prioritarias europeas deberán permitir que todos los Estados miembros cooperen en cuestiones más amplias, pero también permitirán una cooperación más específica y estrecha entre los Estados miembros interesados para hacer frente a los desafíos emergentes y a las necesidades políticas específicas. En el anexo III se recogen las áreas prioritarias correspondientes al primer ciclo de este nuevo marco.
- c) Aprendizaje mutuo: la cooperación europea en las áreas prioritarias mencionadas deberá llevarse a cabo mediante instrumentos como actividades de aprendizaje entre iguales y de asesoramiento entre iguales, conferencias y seminarios, talleres, foros de alto nivel o grupos de expertos, grupos específicos, estudios y análisis y cooperación basada en la red y, cuando sea oportuno, con la participación de los principales interesados. Todas estas iniciativas deberían desarrollarse sobre la base de mandatos, calendarios y planes de resultados precisos, que habrá de proponer la Comisión en cooperación con los Estados miembros.
- d) Instrumentos de referencia y planteamientos comunes: el aprendizaje mutuo puede constituir una inspiración o guía para el desarrollo de instrumentos de referencia y planteamientos que se basen en análisis conjuntos y sustenten el desarrollo de las políticas en los distintos niveles de gobernanza (entre otros posibles, a escala sectorial, local, regional, nacional y de la UE).
- e) Mecanismo de gobernanza: durante el primer ciclo, el marco estratégico debería mantener todos los mecanismos de aprendizaje mutuo de eficacia probada del ET 2020, como los grupos de trabajo, las formaciones de directores generales y los instrumentos de aprendizaje entre iguales, y también la participación de los demás órganos rectores pertinentes. Los Estados miembros y la Comisión adaptarán estos mecanismos a las nuevas prioridades estratégicas y colaborarán para establecer soluciones de gobernanza que faciliten una transmisión eficaz de la información desde el nivel técnico al político cuando sea necesario, y coordinarán el trabajo que deba realizarse con arreglo al marco estratégico sin crear estructuras innecesarias ni generar cargas adicionales para los Estados miembros.

- f) Difusión de los resultados: para potenciar la proyección y la repercusión a escala nacional y europea, los resultados de la cooperación se difundirán ampliamente entre todas partes interesadas pertinentes, y a nivel político cuando proceda.
- g) Seguimiento del proceso: a fin de promover la obtención de resultados mediante el método abierto de coordinación, así como la adopción del proceso a escala tanto europea como nacional, los Estados miembros y la Comisión trabajarán en estrecha colaboración en lo relativo al balance de los trabajos realizados a nivel técnico, evaluando el proceso y sus resultados. El seguimiento anual también se llevará a cabo a través del Monitor de la Educación y la Formación de la Comisión, que controla los progresos en la consecución de todos los objetivos e indicadores —también subindicadores— acordados a escala de la UE en materia de educación y formación, y también contribuye al proceso del Semestre Europeo.
- h) Información sobre los progresos: al final del primer ciclo, a más tardar en 2025, será necesario revisar el conjunto de las áreas prioritarias con el fin de adaptarlas o establecer otras nuevas para el ciclo siguiente, según los desafíos que se presenten, así como para reflexionar sobre los progresos realizados, en concreto en el desarrollo de soluciones de gobernanza que respondan a la ambición política del Espacio Europeo de Educación. En 2022, la Comisión publicará un informe de situación sobre el Espacio Europeo de Educación en el que haga balance, evalúe los progresos en la consecución del Espacio Europeo de Educación a través del marco de cooperación estratégica y, en su caso, proponga los pasos subsiguientes, y además organizará, en 2023, una actividad de revisión intermedia. Tanto el informe de situación como la revisión intermedia también se tendrán en cuenta en el acuerdo del Consejo sobre posibles áreas prioritarias nuevas después de 2025.
3. En 2025, la Comisión publicará un informe completo sobre el Espacio Europeo de Educación. En función de esta evaluación, el Consejo revisará el marco estratégico —también los objetivos a escala de la UE, la estructura de gobernanza y los métodos de trabajo— y realizará los ajustes necesarios de cara al segundo ciclo, según proceda, para adaptarlos a la situación real, a las necesidades del Espacio Europeo de Educación o a cualquier otra novedad importante en la Unión Europea.

SOLICITA A LOS ESTADOS MIEMBROS, SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS NACIONALES, que

1. Colaboren, con el apoyo de la Comisión y haciendo uso del método abierto de coordinación indicado en la presente Resolución, para fortalecer la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación hasta 2030 con arreglo a las cinco prioridades estratégicas, los principios y los métodos de trabajo antes descritos, así como las áreas prioritarias convenidas para cada ciclo (en el Anexo III se destacan las correspondientes al primer ciclo 2021-2025).
2. Consideren, con arreglo a sus prioridades nacionales y el debido respeto a las competencias nacionales en materia de educación y formación, tomar medidas a escala nacional destinadas a lograr avances en consonancia con las prioridades estratégicas indicadas en el marco estratégico y a contribuir a la consecución colectiva del Espacio Europeo de Educación y de los objetivos a escala de la UE determinados en el anexo II. Asimismo, se inspiren en el aprendizaje mutuo a escala europea a la hora de diseñar las políticas nacionales de educación y formación.
3. Cuando proceda, consideren la forma y la medida en que pueden contribuir por medio de medidas y acciones nacionales a la consecución colectiva de los objetivos a escala de la UE, y establezcan objetivos nacionales en consecuencia, con arreglo a las especificidades de sus sistemas de educación y formación y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, también el impacto de la crisis de la COVID-19 en la economía y la sociedad, así como en el propio sector de la educación y la formación.
4. Respalden la estructura de gobernanza anteriormente indicada y los métodos de trabajo elegidos, y adopten el proceso.
5. Hagan un uso eficaz de las políticas e instrumentos de financiación de la UE, a fin de sustentar una aplicación de las medidas y acciones nacionales que contribuya a avanzar en las prioridades estratégicas y en los objetivos conexos a escala nacional y de la UE, particularmente en un contexto de recuperación y transición ecológica y digital.

SOLICITA A LA COMISIÓN que, EN VIRTUD DE LOS TRATADOS Y CON PLENO RESPETO DE LA SUBSIDIARIEDAD, que

1. Apoye a los Estados miembros y colabore con ellos hasta 2030, cooperando con arreglo al presente marco y sobre la base de las cinco prioridades estratégicas, los principios y los métodos de trabajo descritos, así como los objetivos a escala de la UE y las áreas prioritarias acordadas que se exponen respectivamente en los anexos II y III.
2. Colabore con los Estados miembros hasta finales de 2021 a fin de convenir una estructura de gobernanza adecuada que coordine los trabajos y encauce los avances del marco estratégico, con arreglo al objetivo general de consecución y posterior desarrollo de un Espacio Europeo de Educación, y además considere qué cuestiones requieren un debate político a nivel superior, sin generar cargas adicionales para los Estados miembros, asegurándose al mismo tiempo de que adoptan el proceso.
3. Colabore con los Estados miembros y preste apoyo específico a las autoridades locales, regionales y nacionales para facilitar el aprendizaje mutuo, los análisis y el intercambio de buenas prácticas en materia de inversión en infraestructuras educativas.
4. Analice, en concreto mediante informes de situación, el grado en que se hayan alcanzado las prioridades estratégicas de este marco en cuanto a la consecución del Espacio Europeo de Educación, pero también en cuanto a la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación a escala nacional.
5. Lleve a cabo su labor en torno a propuestas, en función y con el apoyo de los dictámenes del Grupo Permanente sobre Indicadores y Puntos de Referencia, de posibles indicadores u objetivos a escala de la UE en los ámbitos de la inclusión y la igualdad, de la profesión docente y de la sostenibilidad, también de la ecologización de los sistemas de educación y formación.

6. Colabore con los Estados miembros para estudiar cómo mejorar la recopilación y el análisis de datos en torno a los objetivos e indicadores existentes a escala de la UE, con vistas a impulsar una elaboración de políticas que tenga en cuenta los datos contrastados, contando en particular con los conocimientos especializados del Grupo Permanente de Indicadores y Puntos de Referencia, e informe al Consejo del resultado de estos debates.
 7. Colabore con los Estados miembros para examinar, después de 2025, los objetivos e indicadores de la UE para los que los plazos establecidos no coincidan con el periodo de diez años que abarca este marco, y que informe al Consejo de los nuevos valores que en su caso se determinen para dichos objetivos e indicadores.
 8. Presente y actualice periódicamente una perspectiva global y un plan de trabajo sistemáticos para las políticas, herramientas de cooperación, instrumentos de financiación, iniciativas y convocatorias específicas a escala de la Unión, en curso y previstos, que contribuyan a la consecución del Espacio Europeo de Educación y al desarrollo de la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación.
 9. Presente el Plan de Acción para aplicar el pilar europeo de derechos sociales y en particular sus principios primero, cuarto y undécimo.
 10. Cree una plataforma del Espacio Europeo de Educación que sirva de pasarela pública interactiva para facilitar el acceso, por parte de los Estados miembros y de las partes interesadas, a la información, las acciones, los servicios, los instrumentos y los resultados, y para promover la cooperación y los intercambios.
-

CONTEXTO POLÍTICO

1. Conclusiones del Consejo sobre un marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020») (12 de mayo de 2009)
2. Resolución del Consejo sobre un plan europeo renovado de aprendizaje de adultos (20 de diciembre de 2011)
3. Recomendación del Consejo sobre la validación del aprendizaje no formal e informal (20 de diciembre de 2012)
4. Declaración sobre la promoción de la ciudadanía y de los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación a través de la educación (París, 17 de marzo de 2015)
5. Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020): Nuevas prioridades para la cooperación europea en educación y formación (23 y 24 de noviembre de 2015)
6. Conclusiones del Consejo sobre reducción del abandono escolar prematuro y el fomento del rendimiento educativo (23 y 24 de noviembre de 2015)
7. Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre el fomento del desarrollo y la integración socioeconómicos en la UE a través de la educación: la contribución de la educación y la formación al Semestre Europeo 2016 (24 de febrero de 2016)
8. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: «Una nueva Agenda de Capacidades para Europa» (10 de junio de 2016)
9. Recomendación del Consejo relativa a Itinerarios de mejora de las capacidades: Nuevas oportunidades para adultos (19 de diciembre de 2016)

10. Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre la inclusión en la diversidad para conseguir una educación de alta calidad para todos (17 de febrero de 2017)
11. Recomendación del Consejo relativa al Marco Europeo de Cualificaciones para el aprendizaje permanente (22 de mayo de 2017)
12. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Reforzar la identidad europea mediante la Educación y la Cultura: Contribución de la Comisión Europea a la reunión de dirigentes en Gotemburgo (17 de noviembre de 2017)
13. Recomendación del Consejo relativa al seguimiento de los titulados (20 de noviembre de 2017)
14. Conclusiones del Consejo sobre desarrollo escolar y una enseñanza de excelencia (20 de noviembre de 2017)
15. Conclusiones del Consejo sobre una agenda renovada de la UE para la educación superior (20 de noviembre de 2017)
16. Conclusiones del Consejo Europeo (14 de diciembre de 2017)
17. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Plan de Acción de Educación Digital (17 de enero de 2018)
18. Recomendación del Consejo relativa al Marco Europeo para una formación de Aprendices de Calidad y Eficaz (15 de marzo de 2018)
19. Decisión (UE) 2018/646 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un marco común para prestar mejores servicios en materia de capacidades y cualificaciones (Europass) (18 de abril de 2018)
20. Recomendación del Consejo relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente (22 de mayo de 2018)

21. Recomendación del Consejo relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza (22 de mayo de 2018)
22. Conclusiones del Consejo sobre la adquisición de una visión del Espacio Europeo de Educación (22 de mayo de 2018)
23. Recomendación del Consejo relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones de educación superior y de educación secundaria postobligatoria, y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero (26 de noviembre de 2018)
24. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones relativa al Plan Coordinado sobre la inteligencia artificial (7 de diciembre de 2018)
25. Conclusiones del Consejo: «Hacia una Unión cada vez más sostenible para 2030» (9 de abril de 2019)
26. Recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas (22 de mayo de 2019)
27. Recomendación del Consejo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad (22 de mayo de 2019)
28. Conclusiones del Consejo sobre el futuro de una Europa altamente digitalizada más allá de 2020: «Impulsar la competitividad digital y económica en toda la Unión y la cohesión digital» (7 de junio de 2019)
29. Consejo Europeo: la nueva Agenda Estratégica para 2019-2024 (20 de junio de 2019)
30. Resolución del Consejo sobre un mayor desarrollo del Espacio Europeo de Educación para apoyar unos sistemas de educación y formación orientados al futuro (8 de noviembre de 2019)
31. Conclusiones del Consejo sobre la función esencial que desempeña el aprendizaje permanente para empoderar a las sociedades de modo que puedan afrontar la transición tecnológica y ecológica apoyando un crecimiento inclusivo y sostenible (8 de noviembre de 2019)

32. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones: el Pacto Verde Europeo (11 de diciembre de 2019)
33. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Una Europa social fuerte para unas transiciones justas» (14 de enero de 2020)
34. Resolución del Consejo sobre educación y formación en el Semestre Europeo: garantizar debates fundamentados sobre las reformas y las inversiones (20 de febrero de 2020)
35. Conclusiones del Consejo sobre el personal docente y formador del futuro (25 de mayo de 2020)
36. Conclusiones del Consejo sobre la lucha contra la crisis de la COVID-19 en el ámbito de la educación y la formación (16 de junio de 2020)
37. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia» (1 de julio de 2020)
38. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Un nuevo EEI para la investigación y la innovación» (30 de septiembre de 2020)
39. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones relativa a la consecución del Espacio Europeo de Educación de aquí a 2025 (30 de septiembre de 2020)
40. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027 — Adaptar la educación y la formación a la era digital» (30 de septiembre de 2020)

41. Comunicado ministerial de Roma (19 de noviembre de 2020)
 42. Recomendación del Consejo sobre la educación y formación profesionales (EFP) para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia (24 de noviembre de 2020)
 43. Conclusiones del Consejo sobre la educación digital en las sociedades europeas del conocimiento (24 de noviembre de 2020)
 44. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre el Plan de Acción en materia de Integración e Inclusión para 2021-2027 (24 de noviembre de 2020)
 45. Declaración de Osnabrück sobre la educación y formación profesionales como facilitadoras de la recuperación y de transiciones justas hacia economías digitales y ecológicas (30 de noviembre de 2020)
-

OBJETIVOS A ESCALA DE LA UE: niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación

Como medio para efectuar un seguimiento de los progresos e identificar los retos, así como para contribuir a una elaboración de políticas que tenga en cuenta los datos contrastados mediante la recopilación y el análisis sistemáticos de datos comparables a escala internacional, una serie de niveles de referencia del rendimiento medio europeo en educación y formación («objetivos a escala de la UE») debe apoyar las prioridades estratégicas esbozadas en la Resolución para el periodo comprendido entre 2021 y 2030. Dichos niveles deben basarse únicamente en datos comparables y fiables y tener en cuenta las diferentes situaciones de cada uno de los Estados miembros¹⁶. No deben ser considerados objetivos concretos que cada país tendría que alcanzar para 2025 o 2030. Tal como se expone en la presente Resolución, se invita a los Estados miembros a que estudien la posibilidad de establecer objetivos equivalentes a escala nacional.

Sobre esta base, los Estados miembros aprueban los siete objetivos a escala de la UE siguientes, que deben alcanzarse:

1. Jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en capacidades básicas¹⁷

Para 2030, el porcentaje de jóvenes de quince años con un bajo rendimiento en comprensión lectora, matemáticas y ciencias debe ser inferior al 15 %.

¹⁶ Dichos objetivos deberían tener en cuenta los diferentes contextos de los Estados miembros y el hecho de que, conforme a las previsiones internacionales, puede que haya cambios en los datos de partida para los años 2020 y 2021 debido a las profundas repercusiones de la pandemia de COVID-19 en los sistemas de educación y formación.

¹⁷ Los datos, que han sido recopilados y administrados por la OCDE, proceden del Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA). El objetivo mide el porcentaje de jóvenes de quince años que no alcanzan el nivel 2 en la escala de PISA en lectura, matemáticas o ciencias.

2. Alumnos de octavo curso con un bajo rendimiento en capacidades digitales¹⁸

Para 2030, el porcentaje de alumnos de octavo curso con un bajo rendimiento en alfabetización informática y en materia de información debe ser inferior al 15 %.

3. Participación en la educación y los cuidados de la primera infancia¹⁹

Para 2030, al menos el 96 % de los niños con edades comprendidas entre los tres años y la edad de escolarización obligatoria debe participar en la educación y los cuidados de la primera infancia.

4. Personas que abandonan prematuramente la educación y la formación²⁰

Para 2030, el porcentaje de personas que abandonan prematuramente la educación y la formación debe estar por debajo del 9 %.

5. Conclusión de la enseñanza superior²¹

Para 2030, el porcentaje de personas con edades comprendidas entre los veinticinco y los treinta y cuatro años que han terminado la enseñanza superior debe ser de, al menos, un 45 %.

¹⁸ El objetivo se basa en la encuesta sobre alfabetización informática y en materia de información que figura en el estudio internacional sobre alfabetización informática y en materia de información (ICILS, por sus siglas en inglés), realizado por la Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo. La población objetivo del ICILS está formada por alumnos que están en su octavo año de escolarización.

¹⁹ Fuente de los datos: Eurostat, código de los datos en línea: [educ_uae_enra21].

²⁰ Eurostat, Encuesta de Población Activa de la UE. Código de los datos en línea: [edat_lfse_14]. Es decir, el porcentaje de la población con edades comprendidas entre los dieciocho y los veinticuatro años con un nivel educativo de primer ciclo de educación secundaria, como máximo, y que no continúa la educación ni la formación. Este objetivo a escala de la UE se complementará con un indicador sobre la conclusión del segundo ciclo de enseñanza secundaria, que medirá el porcentaje de personas con edades comprendidas entre los veinte y los veinticuatro años con al menos un título del segundo ciclo de enseñanza secundaria a través de los datos facilitados por la Encuesta de Población Activa de la UE de Eurostat. Código de los datos en línea: [edat_lfse_03].

²¹ Eurostat, Encuesta de Población Activa de la UE. Código de los datos en línea: [edat_lfse_03].

6. Acceso de los titulados de EFP al aprendizaje en el trabajo²²

Para 2025, el porcentaje de titulados recientes de EFP que acceda al aprendizaje en el trabajo durante su educación y formación profesionales debe ser de al menos el 60 %.

7. Participación de los adultos en el aprendizaje²³

Para 2025, al menos el 47 % de los adultos con edades comprendidas entre los veinticinco y los sesenta y cuatro años debe haber participado en actividades de aprendizaje en el transcurso de los últimos doce meses.

²² Este objetivo abarcará a las personas con edades comprendidas entre los veinte y los treinta y cuatro años que hayan abandonado la educación y la formación entre un año y tres años antes. El indicador se basará en los datos que se recojan a partir de 2021 en el marco de la Encuesta de Población Activa de la UE (EPA) de Eurostat, tal como se definen en el identificador de la variable «HATWORK» del Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2240 de la Comisión. Se trata de experiencias laborales en un lugar de trabajo en una unidad de mercado o no de mercado (es decir, una empresa, una institución pública o una organización sin ánimo de lucro) que hayan formado parte del plan de estudios del programa formal que dio lugar al nivel de educación más alto concluido exitosamente. Si un encuestado tiene varias experiencias laborales, debe tenerse en cuenta la duración acumulada de todas ellas. Las experiencias laborales deben expresarse en equivalentes en tiempo completo.

²³ Eurostat, Encuesta de Población Activa de la UE, recopilación de datos a partir de 2022. Dado que está previsto que la fuente de los datos cambie en 2022 (de la Encuesta sobre la Educación de Adultos a la Encuesta de Población Activa de la UE), el objetivo deberá confirmarse en 2023 sobre la base de la experiencia con la nueva fuente de datos. La Comisión, en cooperación con el Grupo Permanente sobre Indicadores y Puntos de Referencia, evaluará las repercusiones de estos cambios comparando los resultados de la Encuesta sobre la Educación de Adultos con los de la Encuesta de Población Activa en 2023 y estudiará posibles cambios en la metodología de la Encuesta de Población Activa o a nivel del objetivo. En función de dicha evaluación, el Consejo decidirá si procede una adaptación a nivel del objetivo.

AREAS PRIORITARIAS DE LA COOPERACIÓN EUROPEA EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN DURANTE EL PRIMER CICLO: 2021-2025

A fin de avanzar en las cinco prioridades estratégicas con arreglo al marco estratégico para la cooperación europea, la determinación de áreas prioritarias y cuestiones y acciones concretas²⁴ para un ciclo de trabajo específico debería mejorar la eficacia de la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación, así como reflejar las necesidades individuales de los Estados miembros, en particular cuando se enfrenten a nuevos desafíos y circunstancias.

Las áreas prioritarias a que se refiere la presente Resolución, así como las cuestiones y acciones concretas más pertinentes, reflejan la necesidad de: i) cooperar en áreas en las que sigan existiendo desafíos clave y que estén relacionadas con desafíos más recientes; ii) desarrollar la cooperación en áreas consideradas de especial importancia durante este ciclo de trabajo.

Si los Estados miembros lo estiman necesario, el trabajo en áreas prioritarias específicas podrá continuar en ciclos de trabajo ulteriores, teniendo debidamente en cuenta la subsidiariedad y las circunstancias nacionales.

²⁴ La mención de acciones o iniciativas futuras propuestas en las siguientes áreas prioritarias no anticipa futuras decisiones, que se adoptarán al nivel adecuado.

Área prioritaria n.º 1: calidad, equidad, inclusión y éxito en el ámbito de la educación y la formación

Cuestiones y acciones concretas

- i) Promover el dominio de las competencias clave²⁵, incluidas las capacidades básicas, que son una condición previa para prosperar en la vida, encontrar o crear empleos gratificantes y convertirse en un ciudadano comprometido.
- ii) Fomentar y apoyar la enseñanza y el aprendizaje de idiomas y el multilingüismo, capacitando a los alumnos, profesores y formadores para que puedan sacar partido de un verdadero espacio europeo de aprendizaje mediante un refuerzo de la aplicación de la Recomendación del Consejo relativa a un enfoque global de la enseñanza y el aprendizaje de idiomas de 2019, también en el ámbito de la educación y la formación profesionales (EFP).
- iii) Adoptar una perspectiva europea en relación con la educación y la formación, dando a los alumnos una idea de lo que significan, en su vida diaria, Europa en general y la Unión en particular, por ejemplo, mediante la ampliación y el refuerzo de las acciones Jean Monnet.
- iv) Lograr que las instituciones de educación y formación sigan siendo entornos seguros, libres de violencia, acoso, lenguaje hiriente, desinformación y cualquier forma de discriminación, en particular mediante un refuerzo de la aplicación de la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a la promoción de los valores comunes, la educación inclusiva y la dimensión europea de la enseñanza.
- v) Propiciar un entorno escolar seguro y que brinde apoyo, como condición necesaria para cuestiones concretas como la lucha contra la discriminación, el racismo, el sexismo, la segregación, el acoso (incluido el ciberacoso), la violencia y los estereotipos, y para el bienestar individual de todos los alumnos.

²⁵ Como figura en la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, DO C 189 de 4.6.2018, p. 1.

- vi) Ayudar a todos los alumnos a alcanzar el nivel de referencia en las capacidades básicas, prestando especial atención a los grupos que presenten un riesgo de bajo rendimiento educativo y abandono escolar prematuro, en particular definir reformas eficaces de las políticas para apoyar una mejor adquisición de las capacidades básicas, en especial en relación con los programas de estudios o las evaluaciones, así como la capacidad de las instituciones y el personal de ser innovadores y desarrollar sus planteamientos y entornos de aprendizaje.
- vii) Promover estrategias educativas de éxito a escala nacional para fomentar que todos los alumnos concluyan con éxito los itinerarios de educación y formación y reducir el abandono prematuro de la educación y la formación y el bajo rendimiento apoyando un enfoque integral que incluya a todos los agentes del ámbito escolar y ofrezca una visión de la educación integradora y centrada en el alumno.
- viii) Abordar la creciente diversidad de los alumnos y mejorar el acceso a una educación y una formación inclusivas y de calidad para todos los alumnos, en particular para los grupos desfavorecidos y vulnerables, como los alumnos con necesidades de aprendizaje específicas, las minorías, las personas de origen migrante y los gitanos, y con menos oportunidades debido a su ubicación geográfica o a su situación socioeconómica desfavorable.
- ix) Aplicar el Marco de Calidad para la Educación y los Cuidados de la Primera Infancia.
- x) Abordar la cuestión de las brechas de género en la educación y la formación, así como la desigualdad de oportunidades para niñas y niños, y mujeres y hombres, promoviendo opciones educativas más equilibradas desde el punto de vista del género, cuestionando los estereotipos de género en la educación y las trayectorias educativas y acabando con ellos, en particular en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería, las artes y las matemáticas (CTIAM), abordando cuestiones como el bajo rendimiento educativo de los niños, el acoso escolar y el acoso sexual, y mejorando la sensibilidad de género en los procesos e instituciones del ámbito de la educación y la formación.

- xi) Respalda la recogida de datos y la innovación para la inclusión y la igualdad de género en la educación.
- xii) Promover las competencias cívicas, interculturales y sociales, el entendimiento y el respeto mutuos, y la adhesión a los valores democráticos y los derechos fundamentales en todos los niveles y tipos de educación y formación²⁶.
- xiii) Fomentar, valorar y reconocer el aprendizaje no formal, en particular el voluntariado, y aumentar la inclusividad, la calidad y el reconocimiento de las actividades solidarias transfronterizas.
- xiv) Desarrollar la conducta ética y reforzar el pensamiento crítico, así como la alfabetización digital y mediática.
- xv) Fomentar inversiones sostenibles en una educación y una formación de calidad e inclusivas.

²⁶ Como se esboza en la Declaración sobre la promoción de la ciudadanía y de los valores comunes de libertad, tolerancia y no discriminación a través de la educación.

Área prioritaria n.º 2: el aprendizaje permanente y la movilidad

Cuestiones y acciones concretas

- i) Relanzar y continuar las estrategias de aprendizaje permanente y abordar las fases de transición dentro de la educación y la formación, promoviendo al mismo tiempo, mediante una orientación profesional de gran calidad, transiciones hacia la educación y formación profesionales, la educación superior y el aprendizaje de adultos —incluidos el aprendizaje no formal y el aprendizaje informal—, así como entre estos ámbitos, y también de la educación y la formación al trabajo.
- ii) Aumentar la solidez y la inclusividad de las estrategias de aprendizaje permanente para que aquellos que hayan abandonado prematuramente la educación puedan volver a ella de manera flexible a lo largo de la vida y para que aquellos que lo necesiten puedan acceder a programas de educación superior y EFP para actualizar sus capacidades o adquirir las necesarias (perfeccionamiento y reciclaje profesional) para los empleos del mañana, en todas las etapas de la vida.
- iii) Garantizar que los sistemas de educación y formación, también los sistemas de aprendizaje de adultos, apoyen a todos los alumnos a la hora de acceder a un mercado laboral cambiante y de contribuir a su desarrollo personal, sean más ágiles, resilientes, preparados para el futuro, atractivos y adaptados a las transiciones ecológica y digital, ofrezcan oportunidades de perfeccionamiento y formación complementaria a lo largo de toda la vida laboral, y refuercen la cooperación con otras partes interesadas, como las empresas u otros lugares de trabajo.
- iv) Aplicar la Declaración de Osnabrück sobre la educación y formación profesionales como facilitadoras de la recuperación y de transiciones justas hacia economías digitales y ecológicas.
- v) Reforzar el papel clave de los sistemas de educación superior y EFP por lo que respecta a contribuir al aprendizaje permanente y llegar a una población estudiantil más diversa. Estudiar el concepto y la utilización de las microcredenciales puede contribuir a ampliar las oportunidades de aprendizaje y podría potenciar el papel de la educación superior y la EFP en el aprendizaje permanente proporcionando oportunidades de aprendizaje más flexibles y modulares y ofreciendo itinerarios de aprendizaje más inclusivos.

- vi) Actualizar el plan europeo renovado de aprendizaje de adultos.
- vii) Promover la libertad de alumnos, profesores y formadores, así como del resto del personal del ámbito de la educación y la formación, para tener movilidad, y de las instituciones para asociarse libremente entre sí, en Europa y fuera de ella, a través de la movilidad educativa y la cooperación transfronteriza. Deben realizarse esfuerzos adicionales para eliminar los obstáculos y barreras existentes a todos los tipos de movilidad, tanto de los alumnos como del profesorado, incluidas las cuestiones relacionadas con el acceso, la orientación, los servicios dirigidos a los estudiantes y el reconocimiento.
- viii) Actualizar el marco de movilidad educativa que acompaña al programa Erasmus+ reforzado para que participantes con perfiles mucho más diversos puedan acceder a oportunidades de movilidad, para propiciar la movilidad ecológica y digital, en particular combinando los intercambios físicos y en línea, y para fomentar una movilidad equilibrada.
- ix) Seguir trabajando en la plena aplicación de la Recomendación del Consejo relativa a la promoción del reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones de educación superior y de educación secundaria postobligatoria, y de los resultados de los períodos de aprendizaje en el extranjero (26 de noviembre de 2018).

Área prioritaria n.º 3: profesores y formadores

Cuestiones y acciones concretas

- i) Reforzar la contratación y la selección de los mejores y más idóneos candidatos para la profesión docente y pedagógica a todos los niveles y en todos los tipos de educación y formación.
- ii) Aumentar el atractivo y el estatus de la profesión docente y pedagógica mediante una revalorización en términos sociales y también económicos, por ejemplo, a través del Premio Europeo a la Enseñanza Innovadora que se ha previsto.
- iii) Estudiar la posibilidad de elaborar una orientación europea para el establecimiento de unos marcos profesionales y una orientación permanente a escala nacional, respaldando así la progresión de la carrera de los profesionales de la educación escolar.
- iv) Estudiar la posibilidad de elaborar herramientas, concretamente marcos de competencia del profesorado, para aumentar la pertinencia de los programas de formación inicial del profesorado y la creación de oportunidades de desarrollo profesional continuo, y proporcionar orientación a los profesores en su progresión profesional.
- v) Apoyar la formación inicial, la iniciación y el desarrollo profesional continuo a todos los niveles, especialmente para abordar la creciente diversidad de los alumnos y sus necesidades específicas, hacer frente al abandono prematuro de la educación y la formación, promover el aprendizaje en el trabajo y apoyar el desarrollo de competencias digitales básicas y avanzadas y pedagogías innovadoras, en particular garantizando que la formación del profesorado tenga en cuenta las competencias necesarias para enseñar en entornos digitales.

- vi) Crear, a través de las Academias de Profesores Erasmus propuestas, redes de instituciones de formación del profesorado para propiciar la creación de comunidades de prácticas, ofrecer oportunidades de aprendizaje a los profesores, respaldar la innovación y configurar políticas nacionales y europeas de formación del profesorado.
- vii) Apoyar la promoción de la excelencia en la enseñanza en todos los niveles de la educación y la formación a través de una organización efectiva del aprendizaje y de incentivos estructurales, promoviendo mecanismos de apoyo, infraestructuras y materiales didácticos adecuados, así como una formación del profesorado basada en la investigación, y estudiando nuevas maneras de evaluar la calidad de la formación del profesorado.
- viii) Respalda a los profesores y formadores en la gestión de la diversidad lingüística y cultural en las instituciones de educación y formación.
- ix) Estudiar la posibilidad de elaborar un marco de actuación para incrementar la cantidad y la calidad de la movilidad educativa del profesorado en Europa atendiendo a sus necesidades de movilidad reales.
- x) Elaborar medidas y establecer mecanismos para mejorar las condiciones de trabajo y hacer frente al estrés ocupacional, a fin de propiciar el bienestar de los profesores, los formadores y el personal pedagógico y educativo.
- xi) Esforzarse por reducir los desequilibrios de género en todos los niveles y tipos de profesiones relacionadas con la educación y la formación.
- xii) Garantizar que los programas de educación y formación de profesores y formadores preparen también a los profesores y formadores en todos los niveles y tipos de programas de educación y formación para el papel clave que desempeñan por lo que respecta a dotar a los alumnos de las competencias necesarias para vivir, trabajar y actuar en favor del desarrollo sostenible, y a reforzar el bienestar y la salud mental de todos los alumnos.

Cuestiones y acciones concretas

- i) Fomentar una cooperación más estrecha y profunda entre las instituciones de educación superior, concretamente a través de la promoción y el fomento de una cooperación transnacional fluida, lo que permitirá a las alianzas de instituciones de educación superior, como las que se inscriben en el marco de la Iniciativa «Universidades Europeas», aprovechar sus puntos fuertes y ofrecer, juntas, una educación superior transformadora.
- ii) Participar en la puesta en práctica de la iniciativa «Universidades Europeas» en el marco del programa Erasmus+, en sinergia con Horizonte Europa y otros instrumentos de financiación.
- iii) Establecer una agenda para la transformación de la educación superior, prestando especial atención a la inclusión, la innovación, la conectividad, la preparación digital y ecológica, la competitividad internacional, los valores académicos fundamentales y unos principios éticos elevados, así como al empleo y la empleabilidad.
- iv) Fomentar unos flujos de movilidad equilibrados y una circulación óptima de cerebros.
- v) Apoyar el papel de las instituciones de educación superior como agentes centrales del «cuadrado del conocimiento» (educación, investigación, innovación y servicio a la sociedad), ampliar las sinergias y facilitar la continuación del trabajo entre la educación superior y la investigación.
- vi) Reforzar el reconocimiento mutuo automático de las cualificaciones y los periodos de estudio en el extranjero a efectos de movilidad y aprendizaje complementario, garantizando al mismo tiempo que los mecanismos de aseguramiento de la calidad proporcionen una base sólida para que el público confíe en el aprendizaje complementario y salvaguarden la autonomía de las instituciones de educación superior. Deben desarrollarse el reconocimiento automático de las actividades transnacionales conjuntas y el reconocimiento y la portabilidad de los cursos breves, cuando proceda.

- vii) Fomentar un mayor uso de la iniciativa del carné europeo de estudiante con el objetivo de beneficiar a todos los estudiantes móviles en Europa.
- viii) Aumentar la pertinencia de la educación superior para el mercado laboral y la sociedad, por ejemplo, fomentando la elaboración de planes de estudios que propugnen el aprendizaje en el trabajo y una mayor cooperación entre las instituciones y los empleadores, respetando plenamente el enfoque holístico de la educación superior y la autonomía de las instituciones de educación superior, y estudiando la posibilidad de establecer un mecanismo europeo de seguimiento profesional de los titulados.

Área prioritaria n.º 5: las transiciones ecológica y digital

Cuestiones y acciones concretas

- i) Impulsar la disponibilidad y la calidad de los equipos e infraestructuras digitales, la conectividad, los recursos educativos abiertos y digitales y las pedagogías, así como el acceso a ellos, en todos los niveles de educación y formación, a fin de apoyar la adaptación de los sistemas de educación y formación a la era digital.
- ii) Abordar el desarrollo de capacidades y competencias digitales básicas y avanzadas en todos los niveles y tipos de educación y formación (formal, no formal e informal), así como en la enseñanza y el aprendizaje tradicionales, mixtos y a distancia, con el fin de hacer frente y responder a la transformación tecnológica y digital de la economía y la sociedad.
- iii) Intensificar el intercambio de mejores prácticas y la aplicación de las acciones que figuran en el Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027, estudiando las maneras de fomentar un enfoque más integrado del desarrollo de la política de educación digital a través de la posible creación de un Centro Europeo de Educación Digital.
- iv) Movilizar conocimientos especializados y recursos para crear redes y apoyar enfoques creativos para la educación ecológica, por ejemplo a través de la Coalición «Educación por el Clima» prevista.
- v) Promover perspectivas de sostenibilidad ambiental en los planes de estudios de educación y formación, a todos los niveles de educación y en el marco de un enfoque interdisciplinar, y promover conceptos educativos como la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía mundial, a fin de capacitar a los ciudadanos para que contribuyan al desarrollo sostenible.
- vi) Propiciar la construcción de infraestructuras educativas y formativas sostenibles y renovar los edificios existentes («ecologización de las infraestructuras educativas»).